



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

D. Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTO que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases reguladores y convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en materia de cultura y deportes en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO que, con fecha 26 de diciembre de 2023, se da por finalizado el plazo de presentación de instancias constando, con fecha 27 de diciembre de 2023, el certificado de las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

VISTO que, siendo necesario el requerimiento a dos de los interesados para la subsanación de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los cuales han presentado en tiempo y forma la documentación oportuna, se ha procedido con fecha 28 de diciembre de 2023 a dar por finalizado el mencionado plazo.

CONSIDERANDO que debe llevarse a cabo una nueva valoración de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de área a los efectos de elevar la propuesta a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva del procedimiento.

CONSIDERANDO que la resolución definitiva por la que se conceden las subvenciones deberá emitirse con fecha límite 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO la imposibilidad material, personal y técnica de llevar a cabo, por tanto, el cumplimiento del plazo de justificación con carácter previo al 28 de diciembre de 2023 sin que se perjudique a los interesados y beneficiarios de las subvenciones.

CONSIDERANDO los artículos 32.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la ampliación del plazo de la justificación de la subvención (Línea 1: Cultura) pasando ésta a tener lugar con fecha **2 DE ENERO DE 2024**, a partir de las 09:00h, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a los interesados.

TERCERO.- Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

